



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0102

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/06/2018

VISTO:

El expediente N° 08030-0001993-3 del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa “THE WORLD SERVICIOS S.R.L. destinado a la prestación del servicio de limpieza en la dependencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle Casado N°1876 de la ciudad de Casilda-Pcia. de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato de locación de servicios con la empresa “THE WORLD SERVICIOS S.R.L.” con el objeto de la prestación de servicio de limpieza en la dependencia sita en calle Casado N°1876 de la ciudad de Casilda-Pcia. de Santa Fe, cuyo vencimiento ha operado el 30 de abril de 2018;

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del servicio aludido.

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio, y solicita el reajuste de precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos (4.875.-).

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.-) lo que implica un incremento del 14,872% con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento del anterior.

Que se han tenido en cuenta parametros utilizados en distintas renovaciones de similar tenor;

Que obra anexa a las actuaciones documental aportada por el prestador del servicio en la que se alude al último acuerdo salarial del sector, consistente en dos recibos comparativos de la situación existente al mes 03/2017 y la del mes 03/2018, independientemente del aumento acumulado del conjunto de ese y otros costos.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes y Técnica del SPPDP.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la sede del SPPDP en la ciudad de Casilda-Pcia de Santa Fe.

Que obran en autos el pedido de contabilización preventivo N° 480/18 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10;

POR ELLO:

LA DEFENSORA PROVINCIAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2018 del contrato de locación de servicio de limpieza en el inmueble sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la localidad de Casilda, suscripto con la empresa THE WORLD SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-67402869-1, con domicilio legal en calle Bv. Colon N° 2150 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, cuyo modelo obra como Anexo “A”.

ARTICULO 2º: Delégase en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltese a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Administración General del SPPDP para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado.

ARTICULO 4º: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2018- Ley N° 13.745. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRÓRROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2 representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. xxxxx, DNI N° xx.xxxxx con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°00xx/18, por una parte y The World Servicios S.R.L. CUIT N° 30-67402869-1, con domicilio legal en calle Bv. Colon 2150 de la ciudad de Casilda Provincia de Santa Fe, por la otra parte por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: Acuérdese la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público vencido en fecha 30 de abril de 2018, por el cual la empresa The World Servicios S.R.L. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la sede del SPPDP sita en calle Casado N°1876 de la ciudad de Casilda-Pcia. de Santa Fe .-----

Segunda: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.-----

Tercera: El Precio del servicio se renegocia por la suma de cinco mil seiscientos pesos (\$5.600.-) mensuales IVA incluido, por el inmueble de calle Casado N°1876 de la ciudad de Casilda-Pcia. de Santa Fe, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

Cuarta: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de The World Servicios S.R.L continúan conforme se pactaron de origen.-----

Quinta: Las partes prorrogan la jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

Es prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de.....de 2018.-----